Polo del Conocimiento



Pol. Con. (Edición núm. 100) Vol. 9, No 11 Noviembre 2024, pp. 138-160 ISSN: 2550 - 682X

DOI: https://doi.org/10.23857/pc.v9i11.8264



Los principios que aplican los peritos médicos para la resolución de casos judiciales y forenses

The principles applied by medical experts to resolve judicial and forensic cases

Os princípios que os peritos médicos aplicam para resolver casos judiciais e forenses

Ángel Mario Nogales-Cruz ^I amnogales.fpd@unach.edu.ec https://orcid.org/0009-0001-6483-3736

Juan Gonzalo Montero-Chávez ^{II}
jmontero@unach.edu.ec
https://orcid.org/0009-0008-4426-3431

Correspondencia: amnogales.fpd@unach.edu.ec

Ciencias Sociales y Políticas Artículo de Investigación

* Recibido: 30 de septiembre de 2024 *Aceptado: 31 de octubre de 2024 * Publicado: 05 de noviembre de 2024

- I. Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba, Ecuador.
- II. Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba, Ecuador.

Resumen

Los peritos médico forenses dentro de un proceso judicial especialmente penal, juegan un papel importante en el esclarecimiento del delito; por tanto, el informe pericial que emitan, debe estar motivado, observando los principios éticos, constitucionales y legales, con la aplicación de elementos científicos, metodológicos y técnicos. En este contexto el manuscrito tiene como objetivo, analizar de manera crítica los principios que aplican los peritos médicos al momento de elaborar el informe pericial para determinar su incidencia con la resolución de casos judiciales y forense. Para el estudio del problema jurídico se aplican los métodos inductivo, analítico y descriptivo; se asume un enfoque mixto cualicuantitativo; por los objetivos, complejidad y manipulación de las variables, es una investigación de tipo pura, documental, dogmática, jurídica descriptiva; la población involucrada está constituida por peritos médicos forenses, a quienes se le aplica una guía de entrevista; para el tratamiento de la información se utiliza metodologías lógicas como la inducción, deducción, síntesis y análisis. Los resultados de la investigación indican que los peritos médicos, no solo deben aplicar los principios establecidos en la Constitución y la ley, sino los principios éticos al momento de elaborar el informe pericial, puesto que este documento es fundamental dentro de la resolución de un proceso judicial.

Palabras calve: procedimiento legal; administración de justicia; fuentes de información; sentencia judicial; tribunal.

Abstract

Forensic medical experts within a judicial process, especially criminal, play an important role in the clarification of the crime; therefore, the expert report they issue must be motivated, observing the ethical, constitutional and legal principles, with the application of scientific, methodological and technical elements. In this context, the manuscript aims to critically analyze the principles applied by medical experts when preparing the expert report to determine its incidence with the resolution of judicial and forensic cases. For the study of the legal problem, inductive, analytical and descriptive methods are applied; a mixed qualitative-quantitative approach is assumed; due to the objectives, complexity and manipulation of the variables, it is a pure, documentary, dogmatic, descriptive legal investigation; the population involved is made up of forensic medical experts, to whom an interview guide is applied; for the treatment of information, logical methodologies such as induction, deduction, synthesis and analysis are used. The results of the research indicate that

medical experts must not only apply the principles established in the Constitution and the law, but also ethical principles when preparing the expert report, since this document is essential in the resolution of a judicial process.

Keywords: legal procedure; administration of justice; sources of information; court ruling; tribunal.

Resumo

Os peritos médicos forenses inseridos num processo judicial, especialmente criminal, desempenham um papel importante no esclarecimento do crime; Assim sendo, o relatório pericial que emitem deve ser motivado, observando princípios éticos, constitucionais e legais, com aplicação de elementos científicos, metodológicos e técnicos. Neste contexto, o manuscrito tem como objetivo analisar criticamente os princípios que os peritos médicos aplicam na elaboração do relatório pericial para determinar o seu impacto na resolução de processos judiciais e forenses. Para estudar o problema jurídico são aplicados métodos indutivos, analíticos e descritivos; assume-se uma abordagem qualitativa-quantitativa mista; Pelos objetivos, complexidade e manipulação das variáveis, trata-se de uma investigação jurídica pura, documental, dogmática, descritiva; A população envolvida é constituída por peritos médicos forenses, aos quais é aplicado um guião de entrevista; Metodologias lógicas como a indução, dedução, síntese e análise são utilizadas para processar a informação. Os resultados da investigação indicam que os peritos médicos devem aplicar não só os princípios estabelecidos na Constituição e na lei, mas também os princípios éticos na elaboração do relatório pericial, uma vez que este documento é fundamental na resolução de um processo judicial.

Palavras-chave: procedimento legal; administração da justiça; fontes de informação; decisão judicial; tribunal.

Introducción

La figura del perito médico es fundamental en el ámbito jurídico, especialmente en aquellos procesos donde se requiere un conocimiento especializado en el área de la salud para esclarecer hechos relevantes y contribuir a la toma de decisiones judiciales. Uno de los problemas que se evidencia en el cumplimiento de sus obligaciones es la elaboración de informes periciales médicos,

los peritos, son seres humanos, que pueden estar sujetos a presiones, sesgos cognitivos o emocionales que influyan en su interpretación de los datos y en la formulación de sus conclusiones, hechos que pueden comprometer la calidad de la pericia y, por ende, influir en la resolución de los procesos judiciales.

En efecto, los informes periciales deficientes o controvertidos pueden generar dilaciones en los procesos judiciales o la falta de claridad y objetividad puede generar inseguridad jurídica y dificultar la correcta aplicación del derecho. Villarreal (2024), dice, Cuando las decisiones judiciales se basan en informes periciales que no son claros, objetivos o están sujetos a dudas, se mina la confianza en el sistema judicial y La principal consecuencia es la inseguridad jurídica, lo que implica mayores costos económicos y emocionales para las partes involucradas.

Según el Art. 195 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), "la Fiscalía dirigirá, de oficio o a petición de parte, la investigación preprocesal y procesal penal", para cumplir sus funciones, la Fiscalía organizará y dirigirá un sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, que incluirá un personal de investigación civil y policial. En este sentido, los peritos médicos para la resolución de casos judiciales y forenses, conforme al Art. 511 del Código Orgánico Integral Penal (2014), son profesionales expertos en el área, especialistas titulados o con conocimientos, experiencia o experticia en la materia y especialidad, acreditados por el Consejo de la Judicatura.

Los peritos médicos, son profesionales de la medicina con formación especializada en medicina legal y pericia médica, su función principal es brindar información y opiniones imparciales sobre cuestiones médicas relacionadas con un caso legal, judicial o administrativo, actúan como un puente entre el ámbito médico y el legal, ayudando a los jueces, abogados y otras partes involucradas en un caso a comprender la complejidad de los problemas médicos y su relación con los hechos del caso. En este sentido el presente manuscrito tiene como objetivo, analizar de manera critica los principios que aplican los peritos médicos al momento de elaborar el informe pericial para determinar su influencia con la resolución de casos judiciales y forense.

Los casos judiciales y forenses

Los procesos judiciales y forenses, aunque a menudo se utilizan indistintamente, presentan diferencias significativas en sus objetivos, alcance y metodología. Los procesos judiciales, dicen, Subijana & Echeburúa (2022), tienen como objetivo, resolver disputas legales entre partes,

determinar la culpabilidad o inocencia en casos penales, y establecer los derechos y obligaciones de las partes en casos civiles y abarca varias áreas del derecho, desde el derecho constitucional, penal y civil hasta el administrativo y laboral; en cambio los procesos forenses, se caracterizan por la aplicación de "métodos científicos a la investigación de hechos relacionados con un delito, se centra en la recolección, análisis y presentación de evidencia científica y utiliza técnicas científicas y especializadas para examinar pruebas físicas, como huellas dactilares, ADN, balística, etc."

En el caso judicial se identifican los siguientes elementos, partes involucradas, demanda donde el demandante expone los hechos del caso y solicita al juez o tribunal que dicte una resolución a su favor; la contestación a la demanda que es un documento legal en el que el demandado responde a las alegaciones del demandante y presenta sus propios argumentos; las pruebas que son los elementos que las partes presentan para sustentar sus argumentos; el juez o tribunal que es la autoridad encargada de resolver el caso judicial; y la sentencia que es la decisión final del administrador de justicia que resuelve la causa judicial. Los casos judiciales pueden ser constitucionales, civiles, penales, administrativos, etc.

Andía (2013), señala que, en la labor fiscal y judicial existen diferencias en las distintas etapas, la labor fiscal suele iniciarse con una denuncia o bien, con una investigación propia ante indicios de un delito, el fiscal tiene la función de investigar y acusar ante un tribunal; El proceso judicial comienza cuando el fiscal presenta la acusación formal ante un juez. A partir de este momento, el juez asume el papel de impartir justicia, garantizando el debido proceso y resolviendo el conflicto. En este sentido, la investigación forense es parte de la investigación previa que ejecuta el fiscal, cuyo informe pericial le sirve al fiscal para sustentar y fundamental su acusación, y al juez para resolver la casusa, por esta razón, según Bucheli (2023), dentro de la investigación forense se debe cumplir varias etapas entre las cuales se puede mencionar:

1. **Investigación Forense:** Conforme al Art. 461 del COIP (2014), en caso de muerte el perito médico actuará en las diligencias investigativas y presentará el informe de la autopsia. En este sentido la investigación forense, no lo puede realizar cualquier persona, sino el profesional que según el Art. 221 del Código Orgánico General de Procesos, debe ser una persona con conocimientos científicos, técnicos, prácticos o profesionales. La diligencia investigativa inicia con la asistencia o traslado del perito a la escena del crimen, para recabar la información, pruebas y evidencias que permita esclarecer el delito imputable, entre ellas están, huellas dactilares, ADN (molécula del interior de la célula que contiene información

genética), sangre, armas, entre otros, estas pruebas recopiladas en el lugar de los hechos deben ser manejada y analizada con técnicas y herramientas específicas, como microscopios, pruebas químicas y reactivos apropiados para garantizar su integridad y confiabilidad.

2. La investigación policial: Según la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial (2024), esta institución tiene como misión, investigar delitos de ejercicio de la acción penal pública conforme lo dispone la autoridad competente, mediante técnicas especializadas de investigación, a fin de establecer los elementos de convicción para evitar la impunidad, en apoyo a la administración de justicia. En efecto la investigación policial, consiste en dar cumplimiento de las diligencias y procedimientos investigativos, para ello cuenta con varias unidades de investigación especializada, una de ellas actúa en coordinación con la Fiscalía, para realizar las investigaciones de delitos de connotación pública, como el delito de asesinato, violación, violencia de género, entre otros.

Conforme al Art. 474.1 del COIP (2014), los peritos médicos y la Policía Nacional trabajan en conjunto en diligencias investigativas para esclarecer los hechos punibles y las actividades ilícitas La investigación que realiza la policía judicial, es sistemático, metódico y científico, puede incluir entrevistas a testigos, análisis de registros telefónicos y de videovigilancia, y la búsqueda de información en bases de datos policiales, acciones fundamentales para el éxito de la investigación y esclarecimiento del delito.

3. **Proceso judicial:** Un proceso judicial es un conjunto de diligencias que se deben cumplir conforme lo señala la Constitución y la Ley. Los peritos médicos en conformidad con el Art. 503 pueden ser parte dentro de los procesos judiciales y pueden ser llamados a declarar cuantas veces lo ordene la o el juzgador en la audiencia de juicio. "Los peritos sustentarán oralmente los resultados de sus peritajes y responderán al interrogatorio y al contrainterrogatorio de los sujetos procesales". (COIP, 2014, Art. 505) y sus informes pueden ser incorporados como prueba.

Los procesos judiciales e investigaciones forenses son un complejo engranaje que involucra a diversos profesionales trabajando en conjunto. La colaboración entre investigadores forenses, policías, abogados, jueces y otros expertos es esencial para el éxito de la investigación y el proceso judicial, cada uno de estos actores aporta sus conocimientos, habilidades y experiencia para lograr

el objetivo final, alcanzar la justicia, que implica, no solo condenar a los culpables, sino también proteger a los inocentes y garantizar que se respeten los derechos de todas las partes involucradas. En este sentido, la evidencia científica juega un papel fundamental en los casos judiciales y forenses, los resultados de los análisis forenses y las pruebas científicas son herramientas poderosas para determinar la verdad y alcanzar la justicia. Una evidencia científica sólida puede ser la clave para identificar al culpable, demostrar la inocencia del acusado o reconstruir los hechos del crimen.

Los peritos médicos

El Código Orgánico General de Procesos (2018), en el Art. 221 señala que, el perito es, la persona natural o jurídica que gracias a sus conocimientos científicos, técnicos, artísticos, prácticos o profesionales puede informar al juzgador sobre algún hecho o circunstancia legal; por su parte el Código Orgánico Integral Penal en su Art. 551, dice, los peritos son "profesionales expertos en el área, especialistas titulados o con conocimientos, experiencia en la materia, acreditados por el Consejo de la Judicatura", para, Álvarez & Alvarez (2023), perito es la persona natural o jurídica que posee conocimiento técnico y especializado en una materia o área cuyos conocimientos y capacidad de análisis permite al juzgador conocer hechos que han sido controvertidos dentro de los procesos judiciales.

Según el Art. 511 del COIP (2014), lo peritos son, "profesionales expertos en el área, especialistas titulados o con conocimientos, experiencia o experticia en la materia y especialidad, acreditados por el Consejo de la Judicatura.". En este sentido, los peritos médicos, son galenos con licencia que tienen formación especializada en un área particular de la medicina, como la ortopedia, la neurología o la psiquiatría, además de su formación médica, suelen tener experiencia en la prestación de servicios de peritaje médico. Los peritos médicos desempeñan un papel importante en el sistema legal, sus aportaciones y opiniones expertas sobre cuestiones médicas, pueden ayudar a los jueces, a los jurados y a los árbitros a tomar decisiones informadas en los casos judiciales y forenses.

Un perito médico, "debe cultivar las virtudes del equilibrio, la minuciosidad, la autocrítica y la prudencia, no debe dejarse arrastrar por sus intuiciones sin comprobaciones exhaustivas." (Piga, 2000, p. 8). En este sentido, el perito médico, a más del perfil profesional y la experiencia debe denotar varias habilidades y cualidades como por ejemplo, una sólida formación médica actualizada, debe tener un conocimiento profundo de la medicina legal y de las normas y

procedimientos aplicables a los casos judiciales y forenses; las habilidades de comunicación efectiva, es un requisito fundamental para poder comunicar sus hallazgos y opiniones de manera clara, concisa y comprensible; debe ser imparcialidad y objetivo; es un profesional que actúa con ética profesional y responsabilidad en todo momento, su trabajo es elemental dentro del Derecho porque contribuye a la búsqueda de la justicia y a la protección de los derechos de las personas.

Obligaciones de los peritos médicos

Las obligaciones que los peritos médicos deben cumplir se relacionan con la ética y las leyes; es decir, estos profesionales deben ser personas que realizan su trabajo apegado a los valores como la honestidad, transparencia, integridad, eficiencia y eficacia; ben cumplir con lo establecido en el Art. 511 COIP (2014), en especial deben ser profesionales formados, capacitados y especialistas en una de las ramas de las ciencias médicas; desempeñar su función de manera obligatoria; presentar dentro del plazo señalado sus informes; comparecer a la audiencia de juicio; sustentar de manera oral sus informes; contestar los interrogatorios de las partes procesales. "La labor del perito médico debe ser científica y no jurídica, porque su función en los marcos de un proceso judicial no es establecer un juicio de responsabilidad penal, sino determinar aspectos específicos del cumplimiento de la *lex artis* y la causalidad material u ontológica" (Momblanc, et al., 2024, p. 8). La obligación del perito culmina con la defensa o exposición del informe pericial en audiencias orales, de prueba o de juicio, conforme el Art. 19 del Reglamento de Sistema Pericial Integral (2018), una vez designados los peritos médicos, deberán cumplir la orden de la autoridad judicial y tendrán la obligación de presentar el informe y cumplir con todos los deberes inherentes a la orden judicial, se pueden excusar, por fuerza mayor o caso fortuito, ausencia del país previo a su designación, tener bajo su responsabilidad más de tres informes periciales pendientes para presentar en otra judicatura o fiscalía y las demás que sean determinadas por la ley.

Los peritos según los artículos 22 y 23 del Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial (2022), son generales y específicas. Las obligaciones generales que las y los peritos calificados deben cumplir se relacionan con su despeño que debe ser con objetividad, imparcialidad, independencia, responsabilidad, oportunidad, puntualidad, rectitud, veracidad, corrección y honestidad, debe enmarcarse en todo momento en la ética, con un criterio técnico y especializado, exento de juicios de valor de ningún tipo. La obligación de la o el perito es única e integral y comprende las siguientes actividades: cumplir con la designación dispuesta por la

autoridad judicial competente, la presentación del informe verbal y/o escrito, la presentación de aclaraciones, ampliaciones u observaciones al informe, la defensa y/o exposición del informe en audiencias orales, de prueba o de juicio; así como cualquier otra actividad necesaria dispuesta por autoridad judicial competente.

Las obligaciones específicas son, cumplir la orden de la autoridad judicial una vez que han sido designados; presentar el informe correspondiente oportunamente, en la forma, plazos y términos previstos por la normativa o por la autoridad judicial correspondiente; presentar el informe correspondiente, de forma escrita, con los requisitos mínimos establecidos en este reglamento y la ley; y, subirlo al Sistema Informático Pericial, en archivo tipo PDF; presentar obligatoriamente y dentro del plazo otorgado, las aclaraciones al informe y las ampliaciones al plazo que ordene la autoridad judicial competente; explicar y defender el informe presentado y sus conclusiones, en las audiencias orales, de prueba o de juicio, para las cuales fuere notificado legalmente, si la ley así lo prevé; presentar conjuntamente con su informe en todos las fases pre procesales o procesos judiciales, la copia certificada de la factura de honorarios emitida por el trabajo pericial realizado; abstenerse de cobrar valores adicionales a los incluidos en la factura presentada en la fase pre procesal o proceso judicial, por el informe presentado, por las aclaraciones o ampliaciones hechas, por la defensa del informe en audiencia oral, de prueba o de juicio o por cualquier otra actividad inherente a su actividad pericial; y, Aprobar el curso de capacitación.

El incumplimiento de estas obligaciones puede influir negativamente en la resolución o sentencia judicial, por eso el Art. 18 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), detalla como obligación general que el juzgador tome el juramento y advierta al declarante de su obligación de testimoniar la verdad, caso contrario le serán aplicables las penas de perjurio definidas en el artículo 270 del COIP, que hace alusión al perjurio y falso testimonio, "la persona que falte a la verdad bajo juramento, cometa perjurio al declarar, confesar, informar o traducir ante o a (sic) autoridad competente, tendrá sanción de pena privativa de libertad de tres a cinco años; cuando se realice sin juramento y cometa falso testimonio, la sanción será con pena privativa de libertad de uno a tres años" (COIP, 2024).

De lo expuesto, se observa que el perito médico está obligado a contestar todas las preguntas que le sean formuladas durante el desarrollo de audiencia sin faltar a la verdad, el perito solo podrá negarse a contestar preguntas en los casos establecidos en el artículo 175 del COGEP cuando: 1. Ocasione responsabilidad penal personal, conyugal o conviviente bajo unión de hecho o a

familiares del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, excepto las preguntas que se refieran a cuestiones de estado civil o de familia; . Quebrante su deber de guardar secreto o reserva, por razón de su estado u oficio, empleo, profesión, arte o por disposición expresa de la ley.

El informe pericial médico en los procesos judiciales y forenses

Según el Art. 227 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP, 2015), la prueba pericial tiene como propósito que expertos debidamente acreditados puedan verificar los hechos y objetos que son materia del proceso. En este sentido este documento es un medio de prueba que permite demostrar los hechos que han sido propuestos como afirmativos por las partes procesales respecto a los objetos controvertidos que suscitaron el litigio ante autoridad judicial.

Según el Art. 511 del COIP (2014), el informe pericial deberá contener como mínimo el lugar y fecha de realización del peritaje, identificación del perito, descripción y estado de la persona u objeto peritado, la técnica utilizada, la fundamentación científica, ilustraciones gráficas cuando corresponda, las conclusiones y la firma. Se debe presentar dentro del plazo señalado, los informes periciales pueden aclararse o ampliarse a pedido de los sujetos procesales.

En efecto el propósito del informe pericial médico es un documento que ayuda a esclarecer y resolver un hecho punible, porque en él conforme al Art. 224 del COGEP (2015), se explica los hechos, los objetos con que se cometió el acto antijurídico, se detalla el contenido de los exámenes, métodos, prácticas e investigaciones realizadas. En otras palabras, explica las condiciones de salud, lesiones o causas de muerte, y ofrece un análisis de cómo estos hechos se relacionan con el caso, para ello, se debe realizar una evaluación de daños y lesiones, que determina la extensión y la gravedad de las lesiones o daños sufridos por las partes involucradas, este asesoramiento técnico, proporciona una base para entender términos y conceptos médicos que pueden ser complejos para personas sin formación en medicina.

Todo informe pericial conforme al Art. 224 del COGEP (2015), al menos, debe contener los siguientes elementos:

- Nombres y apellidos completos, número de cédula de ciudadanía o identidad, dirección domiciliaria, número de teléfono, correo electrónico y los demás datos que faciliten la localización del perito.
- 2. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el informe.

- 3. El número de acreditación otorgado por el Consejo de la Judicatura y la declaración de la o del perito de que la misma se encuentra vigente.
- 4. La explicación de los hechos u objetos sometidos a análisis.
- 5. El detalle de los exámenes, métodos, prácticas e investigaciones a las cuales ha sometido dichos hechos u objetos.
- 6. Los razonamientos y deducciones efectuadas para llegar a las conclusiones que presenta ante la o el juzgador.

En concordancia a la norma precitada el Art. 511 del COIOP (2014), señala, el informe pericial deberá contener como mínimo el lugar y fecha de realización del peritaje, identificación del perito, descripción y estado de la persona u objeto peritado, la técnica utilizada, la fundamentación científica, ilustraciones gráficas cuando corresponda, las conclusiones y la firma, "sus explicaciones o aclaraciones, se presentarán de forma verbal y por escrito de conformidad con la normativa procesal correspondiente". (Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial, 2022, Art. 27),

Los principios que aplican los peritos médicos en el informe pericial

Al ser el Ecuador un Estado constitucional de derechos y justicia, los primeros principios que se debe observar en todo litigio o caso judicial son los establecidos en la Constitución de la República, que en su texto cita algunos principios como, principios fundamentales, de aplicación de los derechos, de participación, de la administración de justicia, principios de la Función Judicial, principios generales de la organización territorial del Estado, principios generales del régimen de desarrollo, de las relaciones internacionales y principios de la Supremacía de la Constitución.

Los principios constitucionales, "están destinados a asegurar la proyección normativa de los valores o postulados ético-políticos, así como las proposiciones del carácter técnico-jurídico" (Toma, 2003). Miguel Ciuro Caldani señala que éstos "son especialmente relevantes, porque allí están de cierto modo los "principios del principio", "base, fundamento, origen, razón fundamental sobre la cual se procede discurriendo en cualquier materia" (Real Academia de la Lengua Española, 2002), es decir, los principios constitucionales son los principios madre que dan origen a otros principios específicos en las diferentes áreas del Derecho; son principios que guían la interpretación y aplicación de las leyes, por tanto, éstos deben ser observados y aplicados antes de aplicar otros principios legales en los conflictos legales.

Los principios en un informe médico pericial son esenciales para garantizar la validez, objetividad y credibilidad del documento, ya que este tipo de informe tiene implicaciones legales y puede influir en el resultado de un proceso judicial. Según los resultados de la investigación, los principios que aplican los peritos médicos en el informe pericial son:

- 1. Objetividad: El principio de objetividad está en contra de la subjetividad, es decir, este principio obliga a todos quienes se encuentran involucrados en un conflicto o caso judicial, operadores y administradores de justicia, abogados, peritos, fiscales, etc., a presentar los hechos y actos de manera real, verídica e imparcial- "Este principio es crucial para la búsqueda de la verdad y la integridad de cualquier actividad intelectual, ya que permite que las conclusiones y hallazgos se basen en evidencia y razonamiento lógico, en lugar de opiniones o creencias individuales" (Aguayo & Pinto, 2024), en este sentido, los peritos médicos deben realizar su evaluación de manera imparcial y objetiva, basándose en evidencia científica y médica sólida.
- 2. Claridad: Es fundamental que el informe esté redactado de manera clara y comprensible, tanto para el juez como para los abogados y otras partes involucradas, que pueden no tener formación médica. Debe evitarse el uso excesivo de tecnicismos y, en caso de ser necesarios, deben explicarse de manera adecuada.
- 3. Veracidad: El principio de veracidad es esencial para la administración justa de justicia y para mantener la confianza en el sistema legal, asegura que las decisiones se basen en hechos reales y que las partes involucradas actúen con honestidad durante el proceso judicial, "la veracidad, se convierte así en el elemento garante de la constitucionalidad de un derecho tan básico como es el de informar" (De Lerma, 2018). En este sentido, el perito médico forense en el informe pericial debe proporcionar información precisa y veraz en sus informes, evitando sesgos o prejuicios en su análisis.
- 4. Independencia: El principio de imparcialidad establece que los actos de quienes se encuentran involucrados en un proceso judicial deben hacerlo de manera objetiva, neutral y sin influencia indebida, este principio garantiza que todas las partes procesales reciban un trato justo y que las decisiones se basen únicamente en los hechos y la ley. Los jueces deben ser imparciales y tomar decisiones basadas únicamente en la ley y los hechos del caso, sin influencia de factores externos como opiniones, presiones políticas, o intereses particulares; por su parte los peritos médicos y expertos forenses deben realizar su trabajo de manera

imparcial, asegurando que la recolección y análisis de pruebas se haga sin prejuicios y con el objetivo de descubrir la verdad, deben actuar de manera independiente y no verse influenciados por ninguna de las partes involucradas en el caso, los informes y testimonios de los expertos forenses deben presentar los hallazgos de manera objetiva y sin intentar influir en el resultado del caso, la imparcialidad en este contexto es crucial para la validez de las pruebas y la justicia en el proceso.

- 5. Confidencialidad: La confidencialidad más de ser un principio es un valor ético de quienes tienen la tarea compleja de contribuir o llegar a esclarecer un hecho, problema o conflicto legal, implica que la información compartida en el contexto judicial y forense debe mantenerse privada y no ser divulgada a terceros no autorizados, este principio es fundamental para proteger la privacidad de las personas y la integridad del proceso legal, "busca proteger la información y restringir su acceso bajo ciertas circunstancias específicas, además de que permite mantener en reserva o en secreto ciertos datos" (Rengifo, 2024), en este sentido, los peritos médicos y forenses, deben respetar la confidencialidad de la información médica y personal de los individuos evaluados, protegiendo su privacidad.
- 6. Rigor científico: Un informe médico pericial es un documento que elabora un especialista de la salud, generalmente un médico y de manera específica un forense ha pedido de un juez, su objetivo es proporcionar información necesaria y fundamental sobre un hecho punible que tiene que ver con la vida e integridad personal de uno o varios individuos. En este informe médico pericial o fornece, se debe esclarecer las causas de una enfermedad, determinar un grado de incapacidad, evaluar daños físicos o psicológicos, entre otros, por tanto, el informe debe contener conclusiones con conocimientos médicos actualizados y certeros, obtenidos a través de la aplicación de métodos de evaluación científicamente válidos.

Al respecto Bravo, et al., (2024), señalan que, "los criterios de valoración de la prueba pericial médico-legal son los lineamientos que deben guiar a los jueces para analizar y otorgar el valor probatorio adecuado a los dictámenes periciales presentados en un proceso judicial". En efecto, el objetivo del informe médico-pericial es ayudar al juez o al tribunal a tomar decisiones informadas, por lo tanto, el perito debe mantener una postura objetiva e imparcial, evitando sesgos que pudieran afectar la interpretación de los datos médicos.

- 7. Claridad y precisión: El informe médico pericial no solo transmite información precisa al juez, sino que también facilita la comprensión por parte de las partes involucradas en el proceso legal, como abogados y clientes, de ahí que, "el peritaje debe ser claro, preciso y detallado" (Jiménez, 2021). Los informes periciales deben ser claros, concisos y comprensibles para las partes implicadas en el caso, evitando tecnicismos innecesarios, "esta capacidad especializada de los peritos, como auxiliares científicos de los Jueces, es lo que los convierte en pieza clave dentro del sistema judicial" (Rojas, 2017). En este sentido porque le informe médico pericial debe ser claro y preciso, porque a través de éste, el juez administra justicia de manera trasparente e integra, porque el informe es comprensible, evita errores y malentendidos, por tanto, éste debe ser redactados con un lenguaje claro y sencillo, observando el contenido establecido en el Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial, con definiciones precisas y conclusiones concisas y bien fundamentadas.
- 8. Ética profesional: Este principio es un pilar inquebrantable en la práctica de cualquier profesional de la salud, y los peritos médicos no son una excepción, este principio guía sus acciones, decisiones y la elaboración de sus informes, asegurando la integridad y la objetividad en un ámbito donde la justicia y los derechos individuales están en juego. En este sentido los informes médico pericial, deben cumplir con los principios éticos y deontológicos de la medicina, garantizando el respeto a la dignidad y los derechos de los pacientes.

Según la Red Iberoamericana de Instituciones de Medicina Legal y Ciencias Forenses, (2016), "el adecuado manejo de los aspectos éticos en el trabajo forense constituye un componente principal de la calidad y de la *lex artis* de las disciplinas intervinientes". Según la red mencionada, los principios éticos para el desempeño de los profesionales de la Medicina Legal y Ciencias Forenses, son: Respeto y promoción de los derechos humanos; trabajo de calidad; formación en medicina legal y ciencias forenses; trabajo en equipo; independencia técnica; conflictos de interés; conflictos deontológicos actuando bajo dependencia; confidencialidad; consentimiento informado.

Metodología

La unidad de análisis se ubica en la República del Ecuador, en varias ciudades importantes del país (Riobamba, Ambato, Latacunga y Quito), lugar en el cual se estudia a los principios que aplican los peritos médicos al momento de realizar el informe médico forense, documento legal y científico

elaborado por un perito médico legista, cuyo objetivo principal es proporcionar una descripción detallada y objetiva de las lesiones, enfermedades o causa de muerte de una persona, con el fin de esclarecer los hechos en un proceso judicial.

Para el estudio se aplican los métodos inductivo, analítico y descriptivo, que son procedimientos fundamentales en la investigación, cada uno con sus particularidades y aplicaciones ayudan a alcanzar el propósito de la investigación; por ser una investigación jurídica, se asume un enfoque mixto cualicuantitativo, que integra tanto los métodos cualitativos como los cuantitativos en un mismo estudio; la investigación por los objetivos, complejidad y manipulación de las variables, es de tipo pura, documental, dogmática, jurídica descriptiva, cuyo objetivo es ampliar el conocimiento teórico sobre el tema de investigación; de diseño no experimental, en el que el investigador no manipula deliberadamente las variables, sino que observa al problema tal y como se da naturalmente en su contexto.

La población involucrada está constituida por peritos médicos forenses, para la obtención de la muestra se aplica la técnica estadística del muestreo no probabilístico a conveniencia del investigador y se selecciona a 6 especialistas, a quienes se le aplica una guía de entrevista. El tratamiento de la información se utiliza técnicas lógicas como la inducción, deducción, síntesis y análisis.

Resultados y discusión

Pregunta 1: ¿El proceso de calificación, evaluación y designación de peritos médicos para la resolución de casos judiciales y forenses es trasparente y sistemático?

Según el Art. 221 del Código Orgánico General de Procesos, perito es la persona natural o jurídica que, en razón de sus conocimientos científicos, técnicos, artísticos, prácticos o profesionales está en condiciones de informar a la o al juzgador sobre algún hecho o circunstancia relacionado con la materia de la controversia. Aquellas personas debidamente acreditadas por el Consejo de la Judicatura estarán autorizadas para emitir informes periciales, intervenir y declarar en el proceso. Conforme al Art. 6 del Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial, Resolucion-Nro.-147-2022, no es requisito tener título profesional de tercer o cuarto nivel para ser calificado como perito.

Por otra parte, y de acuerdo al numeral 1 del Art. 511 del Código Orgánico Integral Penal (2014), el perito deben ser profesionales expertos en el área, especialistas titulados o con conocimientos,

experiencia o experticia en la materia y especialidad, acreditados por el Consejo de la Judicatura. Un profesional experto es aquel que, a través de años de práctica en un campo determinado, ha adquirido un profundo conocimiento y habilidades en su área y un especialista titulado ha completado una formación académica rigurosa en un área específica, obteniendo un título universitario o postgrado, estos son los requisitos fundamentales para ser calificado y designado como peritos médicos, sin embrago y de acuerdo a los resultados de la investigación, un porcentaje significativo que bordea el 40% del total de los entrevistados señalan que, el proceso de calificación, evaluación y designación de peritos médicos para la resolución de casos judiciales y forenses NO es trasparente y sistemático, lo que implica señalar que, existe la probabilidad de que no se esté observando y aplicando rigurosamente lo que determina la Ley y el Reglamento, es decir, no se puede hablar de independencia, imparcialidad y transparencia" en la designación de perito; sobre el particular el 60% de consultados no prefieren opinar.

Pregunta 2: ¿Cuáles son los principios éticos que aplican los médicos forenses en la elaboración del informe pericial?

Los criterios de los médicos forenses son distintos, sin embargo, el 100% de ellos señalan que, los valores y principios éticos que han aprendido en sus hogares, son la base de su conducta en la actividad diaria profesional. La transparencia y la objetividad son dos principios pilares en la práctica de los médicos forenses y en la elaboración del informe pericial, porque permite mantener una postura neutral en cada situación que se examina, esto evita establecer conclusiones influenciadas por prejuicios personales o por opiniones externas, al contrario, la transparencia y la objetividad, permite presentar los hechos tal como los observo, sin sesgo.

Los principios de responsabilidad y honestidad, no son simplemente ideas abstractas, son directrices concretas que se debe aplicar en cada caso. Los principios precitados, obligan a todo profesional, en especial a los médicos legistas y forenses, a actuar en beneficio de la verdad y la justicia. En este sentido, según el Estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos del servicio nacional de medicina legal y ciencias forenses (2017), los principios y valores que se deben observar y aplicar en los servicios periciales, son: veracidad, objetividad, reserva y responsabilidad, que según, Romero Palanco (2002), se constituyen en la metodología a seguir para elaborar un informe pericial idóneo y transparente que pueden influir significativamente en la resolución de un caso.

Pregunta 3: ¿Cuáles son los principios constitucionales que aplican los médicos forenses en la elaboración del informe pericial?

Los informes periciales elaborados por médicos forenses desempeñan un papel crucial en la administración de justicia, ya que proporcionan evidencia científica para esclarecer hechos relevantes en procesos judiciales. La elaboración de estos informes debe estar sujeta a una serie de principios constitucionales que garantizan la imparcialidad, la objetividad y la protección de los derechos fundamentales, para Salamea (2021), la aplicación de los principios constitucionales por parte de los médicos forenses en la elaboración del informe pericial, tiene como objetivo determinar si el peritaje fue realizado con el rigor técnico o metodológico y que su ciencia le exige para constituirse en medio de prueba válido judicialmente.

Según la opinión de los entrevistados, para elaborar su informe pericial, observan y garantizan, los principios constitucionales al debido proceso, la presunción de inocencia, el derecho a la defensa, a la igualdad ante la ley, el derecho a no autoincriminarse, el principio de legalidad y el derecho a la asistencia de un abogado. En efecto, se observa que, los principios constitucionales desempeñan un papel fundamental en la elaboración de los informes periciales de los médicos forenses, al garantizar la imparcialidad, la objetividad y la protección de los derechos fundamentales, estos principios contribuyen a fortalecer el sistema de justicia y a garantizar que las decisiones judiciales se basen en evidencia científica sólida.

Pregunta 4: ¿Los informes periciales de los peritos médicos son elaborados observando los principios éticos y legales?

Los principios éticos obligan a los peritos médico forneces a actuar de manera trasparente e integral, esto significa que, en la elaboración del informe pericial, debe mantener una postura neutral e imparcial, basando sus conclusiones únicamente en los datos obtenidos y en los conocimientos científicos disponibles. Los informes deben ser veraces, reflejando fielmente los resultados de los exámenes y estudios realizados, garantizando la confidencialidad de la información obtenida durante la realización del peritaje y protegiendo la privacidad del paciente y/o víctima, esto implica que, el perito médico forense, no debe permitir que intereses personales o externos influyan en sus conclusiones. Por su parte los principios legales, exigen al perito médico forense a respetar los derechos de las partes procesales y a garantizar la aplicación de los principios que emanan de la Constitución y la Ley.

En este contexto y según los resultados de la investigación, se observa que el 34% de los entrevistados señalan que, los informes periciales de los peritos médicos NO son elaborados observando los principios éticos y legales, porque existe presiones externas, especialmente del poder político o a su vez existe extorción y soborno del poder económico; también puede darse por la subjetividad en la interpretación de los datos médicos y las circunstancias del caso que puede llevar a sesgos que afectan la objetividad del informe; en algunos casos, los peritos pueden no tener acceso a todos los recursos necesarios para realizar una evaluación completa y objetiva, lo que puede afectar la calidad de su informe o los peritos médicos pueden no estar completamente familiarizados con las normativas legales que deben seguir, lo que podría resultar en información que no cumple con los requisitos legales. Por otra parte, el 45% prefiere no opinar; y, el 21% señala que, SI se observan los principios éticos y legales al momento de redactar el informe pericial.

En este sentido, Gómez & Saltos (2022), señalan que, los peritos deben actuar con objetividad, imparcialidad, independencia, responsabilidad, oportunidad, puntualidad, rectitud, veracidad, corrección y honestidad, su trabajo debe enmarcarse en todo momento en la ética, con la presentación de su criterio técnico y especializado, exento de juicios de valor de ningún tipo, aplicando los principios éticos y legales.

Pregunta 5: ¿Los informes periciales de los peritos médicos son elaborados de forma metódica observando los puntos establecidos en el Código Orgánico Integral Penal y en el Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial?

Los informes periciales médicos son documentos de vital importancia en el ámbito jurídico, especialmente en aquellos casos donde es necesario esclarecer cuestiones relacionadas con la salud o con daños físicos o psicológicos, estos informes, elaborados por profesionales de la medicina, tienen como objetivo proporcionar al juez una opinión experta y objetiva sobre una determinada cuestión médica. En este sentido, un informe pericial médico es un documento técnico en el que un médico, con los conocimientos y experiencia necesarios, emite un dictamen sobre una cuestión de carácter médico que se plantea en un proceso judicial, este dictamen debe ser claro, preciso y objetivo, basado en los conocimientos científicos y en la evidencia disponible, también debe estar acorde a lo que señala la Ley, en este caso a lo que indica el Código Orgánico Integral Penal y el Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial.

Según los resultados de la investigación, se observa que, el 70% de los peritos médicos forenses encuestados señalan que, los informes periciales SI son elaborados de forma metódica, sin

embargo, si existen casos en los cuales los peritos han emitido informes inobservando la norma y las formalidades legales, esto por lo general sucede por la falta o actualización en las normas legales y protocolos forenses y en otras ocasiones los peritos pueden verse sometidos a presiones de las partes involucradas en un litigio para que sus informes se inclinen hacia una determinada conclusión.

Según Rodríguez & Jarne (2015), los informes periciales no pueden estar elaborados de forma metódica o inobservando la Ley debido, a que los casos médicos forenses son complejos, lo que complica establecer una relación causal clara entre los hechos y las lesiones, lo que puede llevar a discrepancias entre los peritos, por otra parte, la existencia de leyes ambiguas o contradictorias que puede dificultar la aplicación de los principios legales en la práctica forense, estas realidades, pueden incidir negativamente en la emisión de sentencias injustas basadas en informes periciales erróneos o sesgados.

Pregunta 6: ¿El informe médico forense influye en la resolución de casos judiciales y forenses? Según el criterio de los peritos médico forenses entrevistados, la resolución de casos judiciales y forenses son decisiones o resoluciones judiciales que les compete emitir a las autoridades investidas para administrar justicia, mismas que deben estar legalmente motivadas para que surta efecto jurídico, caso contario son nulas. Emitir una resolución dentro de un caso judicial es un proceso complejo que involucra la aplicación de un procedimiento que requiere conocimientos científicos, legales, metódicos y técnicos para esclarecer hechos y determinar responsabilidades dentro del caso judicial, en este sentido, el informe del perito desempeña un papel crucial al analizar la evidencia física, como huellas dactilares, ADN, balística, toxicología, etc., para obtener resultados objetivos y confiables.

Bajo estos argumentos el 100% de peritos médicos forenses entrevistados señalan que, el informe médico forense SI influye significativamente en la resolución de casos judiciales y forenses. Salvatierra, et al., (2023), dicen, "la medicina legal y forense es un complemento indispensable en la solución de problemas criminológicos. Al mismo tiempo, es una importante herramienta para todos los actores del proceso penal", en este contexto, Pachar (2018), señala que, el análisis científico de la escena del crimen es de trascendental importancia en la investigación judicial, del cual el médico forense es parte obligatoria, sus conocimientos e informe sobre las circunstancias y antecedentes del hecho investigado, junto con el estudio del lugar y del cadáver, constituyen elementos indispensables para una correcta y trasparente administración de justicia, en este sentido,

el objetivo primordial del trabajo pericial médico forense:, es contribuir al esclarecimiento de la comisión de un hecho delictivo con resultado de muerte, por tanto, "el informe forense se ha constituido como un instrumento vital para detectar elementos probatorios sobre cuestiones relevantes, tanto de la persona que comete el delito como de la víctima que sufre las consecuencias" (Universidad Internacional de La Rioja, UNIR, 2022). En base a estas explicaciones, se pude concluir señalando que, el informe médico forense si influye significativamente en la resolución de casos judiciales y forenses.

Conclusiones

Conforme a la doctrina y a la Ley, los peritos médicos forenses son profesionales de la salud altamente capacitados y especializados, pero también pueden ser personas con conocimientos y experiencia suficiente en las ciencias médicas, que con sus saberes contribuyen con el esclarecimiento de casos judiciales que tienen que ver con la vida y la integridad de las personas. Son calificados, evaluados y designados luego de aplicar un procedimiento reglamentario, trasparente y sistemático, por tanto, su labor es significativa y fundamental dentro de un proceso legal para emitir una resolución transparente y justa que no perjudique a las partes procesales.

El perito médico forense actúa dentro de la eta preprocesal y procesal; durante la etapa preprocesal contribuye recabando las pruebas suficientes y veraces que le permita al fiscal imputar de un delito al presunto actor y cómplices, por lo general en esta fase reconoce el lugar de los hechos, analiza a la víctima y recolecta las pruebas. Durante la etapa procesal el perito médico forense analiza las pruebas recabadas para emitir el informe pericial, que es un documento detallado donde argumenta y motiva legalmente los hallazgos obtenidos durante la investigación previa.

Para la elaboración del informe pericial el perito médico forense debe observar los principios constitucionales y legales como, al debido proceso, presunción de inocencia, derecho a la defensa, de imparcialidad, a la igualdad ante la ley, el derecho a no autoincriminarse, el principio de legalidad y el derecho a la asistencia de un abogado; empero, también se deben aplicar principios éticos como la transparencia, objetividad, responsabilidad y honestidad, valores que emana del hogar y de la formación profesional. Estos principios les obligan a los peritos médico forenses, a actuar en beneficio de la verdad y la justicia, garantizando la seguridad jurídica y protegiendo los derechos fundamentales y humanos de las personas; sin embargo, existen casos en los cuales los peritos han elaborado informes periciales sin observar los principios éticos y legales, obedeciendo

a intereses y presiones externas, especialmente del poder político o a su vez existe extorción y soborno del poder económico, en este sentido se puede concluir señalando que, existe la probabilidad de que el informe médico forense este influyendo negativamente en la resolución de casos judiciales y forenses.

Referencias

- 1. Aguayo, K. M., & Pinto, F. S. (2024). Análisis de la aplicación del principio de objetividad por parte de la fiscalía general del estado del Ecuador. Revista Científica Arbitrada Multidisciplinaria PENTACIENCIAS, 6(4), 403-413
- 2. Andía Torres, G. V. (2013). Deficiencias en la labor fiscal y judicial en las distintas etapas del actual proceso penal: estudio de las sentencias absolutorias emitidas en los juzgados penales de la ciudad de Cusco durante el año 2011.
- Bravo, M. P. R., López, N. D. U. Z., & Pérez, O. M. (2024). Criterios para la valoración de prueba pericial médico legista como garantía al debido proceso. Revista Lex, 7(24), 201-217.
- Consejo de la Judicatura. (2022). Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial, Resolucion-Nro.-147-2022. https://asobanca.org.ec/wpcontent/uploads/2022/07/Resolucion-Nro.-147-2022-Reglamento-del-Sistema-Pericial-Integral-de-la-Funcion-Judicial.pdf
- 5. Consejo de la Judicatura. Perito de la Función Judicial. https://www.gob.ec/cj/tramites/perito-funcion-judicial
- Ciuro Caldani, Miguel Ángel. (1999). "Principios y valores en el derecho constitucional".
 En: Los valores en la Constitución argentina. Buenos Aires: Ediar.
- 7. De Lerma Galán, J. L. (2018). El derecho a recibir información veraz en el sistema constitucional. El ejercicio profesional del periodismo como garantía democrática. Estudios de Deusto, 66(2), 435-459.
- 8. Ecuador. Constitución de la República del Ecuador. [CRE, 2008]. https://www.lexis.com.ec/biblioteca/
- 9. Ecuador. Código Orgánico General de Procesos. [COGEP, 2018]. https://www.lexis.com.ec/biblioteca/

- 10. Ecuador, Código Orgánico Integral Penal. [COIP, 2014]. https://www.lexis.com.ec/biblioteca/
- 11. Ecuador. Reglamento de Sistema Pericial Integral. (2018)
- 12. Ecuador. Manuales, protocolos, instructivos y formatos del sistema especializado integral de investigación medicina legal y ciencias forenses. (2014).
- 13. García Toma, Víctor. Valores, principios, fines e Interpretación Constitucional
- 14. Gestión sin abogados. (s/f). Causa Judicial. https://prose.cacd.uscourts.gov/es/glossary/causajudicial#:~:text=Acci%C3%B3n%20lega 1%20que%20promueve%20el,legal%20por%20parte%20del%20demandado.
- 15. Gómez, V. M., & Saltos, M. M. (2022). La auditoría forense y su aporte en la investigación del fraude financiero. 593 Digital Publisher CEIT, 7(6), 397-414.
- Jiménez-Quiceno, D. (2021). Necesidad del peritaje en la responsabilidad civil médica en
 Colombia línea jurisprudencial [Need for expertise in medical civil liability in Colombia jurisprudential line]. Inciso 22(2):263-82.
- Momblanc, L. C., Rodríguez Sánchez, C. F., Alarcón Borges, R. Y., & Jardines O'Ryan,
 M. E. (2024). La comisión de responsabilidad penal médica: problemáticas y propuestas de lege ferenda.
- 18. Pachar Lucio, J. V. (2018). La participación del médico forense en la escena del crimen. Medicina legal de costa Rica, 35(1), 102-114.
- 19. Red Iberoamericana de Instituciones de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2016). Guía de Principios Éticos. https://www.cienciasforenses.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/Gu%C3%ADas-%C3%89ticas-RIMLCF.pdf
- 20. Real Academia de la Lengua Española. (2002). El Pequeño Larousse Ilustrado. Bogotá.
- 21. Rengifo, A. J. R. (2024). La constitucionalización del principio de confidencialidad y su regulación en el derecho administrativo peruano. Giuristi: Revista de Derecho Corporativo, 5(9), 107-128.
- 22. Rodríguez-Domínguez, C., & Jarne Espacia, A. (2015). Valoración del Informe Pericial sobre la Custodia de Menores en Sentencias Judiciales: Estudio comparativo entre informes privados y oficiales. Escritos de Psicología (Internet), 8(3), 11-19.
- 23. Rojas, C. (2017). Responsabilidad civil del perito médico [Civil liability of the medical expert]. https://repository.ces.edu.co/handle/10946/3560

- 24. Romero Palanco, J. L. (2002). La pericia médico-legal en los casos de responsabilidad médica. Cuadernos de Medicina Forense, (27), 11-28.
- 25. Salamea Carpio, Diego. (2021). La prueba metapericial en los procesos judiciales. Revista Pares- Ciencias Sociales -Vol. 1- N° 2. https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/18015/2/REXTN-PAR02.pdf
- 26. Salvatierra, R. A. E., Chávez, R. E. M., & Cedeño, M. A. C. (2023). Importancia de la medicina legal y forense en la investigación de hechos violentos. RECIAMUC, 7(2), 544-556.
- 27. Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2017). Estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos del servicio nacional de medicina legal y ciencias forenses. https://www.cienciasforenses.gob.ec/wp-content/uploads/2021/08/Estatuto-Organico-Servicio-Ncional-de-Medicina-Legal-y-Ciencias-Forenses1.pdf
- 28. Subijana, I. J., & Echeburúa, E. (2022). El conflicto de roles con respecto a la prueba pericial psicológica en el proceso judicial. Anuario de psicología jurídica, 32(1), 107-114.
- 29. Toma, V. G. (2003). Valores, principios, fines e Interpretación Constitucional. Derecho & Sociedad, (21), 190-209.
- 30. Universidad Internacional de La Rioja (UNIR, 2022). El informe forense: ¿para qué sirve y cómo hacerlo. https://www.unir.net/salud/revista/informe-forense/
- 31. Villarreal Chugá, D. A. (2024). La cadena de custodia y los informes periciales en casos de contrabando ante la seguridad jurídica (Bachelor's thesis).

© 2024 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)

(https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/).